



Resolución Jefatural No. 196-97-AGN/J

Lima, 22 DIC. 1997

Vistos los documentos adjuntos sobre término de derecho pensionario de doña Francisca María Esther MARQUEZ ABANTO, beneficiaria de pensión de sobreviviente, por causal de fallecimiento ocurrido el 07 de julio de 1996;

CONSIDERANDO:

Que, la referida ex-pensionista a cargo del Archivo General de la Nación venía percibiendo pensión de montepío no renovable vía transferencia a mérito de la Resolución Directoral Nº 0700-79-DG/INC del Instituto Nacional de Cultura de fecha 28 de mayo de 1979 como consecuencia del fallecimiento de su hermano Eustaquio Felipe Eduardo MARQUEZ ABANTO, quién en vida fué servidor del Archivo Nacional, hoy Archivo General de la Nación;

Que, el deceso de la ex-pensionista no genera ningún tipo de beneficio por haber sido única sobreviviente del causante en su condición de hermana, por lo que es conveniente dar por concluida la Resolución que otorgó dicha pensión de sobrevivencia (montepío);

De conformidad con el Artículo 550, inciso f) del D. Ley Nº 20530, D. Leg. 276, D. S. Nº 005-90-PCM, la R. M. Nº 197-93-JUS Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa y la Oficina de Personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- CONCLUIR, en vía de regularización, a partir del 07 de julio de 1996 la pensión de montepío no renovable vía transferencia que venía percibiendo doña Francisca **María Esther MARQUEZ ABANTO**, otorgada mediante Resolución Directoral Nº 0700-79-DG/INC del Instituto Nacional de Cultura de fecha 28 de mayo de 1979, por causal de fallecimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Dra. Lidia Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación

